Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
EJECUTADOS: DIANA PATRICIA BELEÑO VILLAFAÑE
RADICADO: 630014003008-2024-00276-00

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado de la parte interesada, dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR, SE ACEPTA** el retiro de la demanda, tal y como lo menciona en su escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

No obstante, como la demanda y anexos fueron radicados de manera digital, **no hay lugar** a ordenar su devolución al demandante en virtud a que los documentos originales los tiene en su poder.

Sin condena en costas, toda vez que no existen medidas cautelares vigentes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
2 DE MAYO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

F.B.A.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcfb7cd57eab3cd28db47cb2925d3f6be0d87bdf020d49bc257d427bee466ea2**

Documento generado en 30/04/2024 07:37:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica